

Dirección General de Patrimonio Cultural
Consejería de Cultura y Turismo (Junta de Castilla y León)
Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado, s/n.
47014 Valladolid

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.
DE EDUCACIÓN Y C. DE CULTURA
Y TURISMO.

Referencias (documentos relacionados sobre el mismo asunto):

Reg. Entrada en Junta C. y León n^{os} 20071390013876 (75) (77), 20081380011339, 20091400007416-20090530013966
Reg. Entrada en Junta C. y León n^o 20111390005843, de 13/05/2011
Procedimiento Ord. 72/12 TSJ C. y León. Con/Ad Secc. 1^a Burgos.
Reg. Entrada en Junta C. y León n^o 20150830005727, de 19/05/2015 / Reg. Salida n^o 20150820014734.

ASUNTO: PETICIÓN XXI DE CORRECCIÓN DEL ERROR DE LOCALIZACIÓN DEL DOLMEN DE MAZARIEGOS, EN MECERREYES (BURGOS).

D. Salvador Alonso de Martín, mayor de edad, DNI [redacted] como vecino de Mecerreyes y domicilio a efectos de notificaciones en C. [redacted] 09346 Mecerreyes (Burgos), **EXPONE** que:

Durante el trámite de conclusiones previo a la sentencia emitida por el TSJ de Castilla y León, el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara exhibe como Primera conclusión que: *El cambio de nombre del Dolmen de Cubillejo por el de Dolmen de Mazariegos induce a confusión en el ámbito científico y de investigación histórico-artística. Falta de respeto hacia el nombre dado por los descubridores del monumento megalítico.*

Dicha conclusión se basa en las opiniones y manifestaciones de tres testigos:

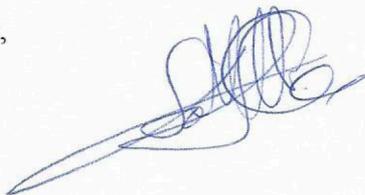
- 1.- D^a. C. E. Z., Arqueóloga Territorial de la Junta de Castilla y León, **en la que trabaja.**
- 2.- D. A.L. P. L., arqueólogo **empleado** por la Junta de Castilla y León.
- 3.- D. G. B. G, vecino de Cubillejo de Lara y esposo de un miembro de la Junta Vecinal de Cubillejo de Lara. **No podemos decir que ninguno de los tres testigos sea parte desinteresada.**

Y nos preguntamos: ¿Qué respeto tuvieron los descubridores del monumento con los ciudadanos en general y con los vecinos del municipio donde se encuentra el dolmen en particular, al asignar un nombre con tal arbitrariedad?

¿Qué respeto tuvieron y están teniendo algunos arqueólogos hacia otros compañeros de otras disciplinas (Planimetría, Cartografía, Topografía), al asignar una localización en contra de consolidados estudios y planos, dotados de todo rigor, y adoptados por todas las instituciones públicas, incluida la máxima autoridad al efecto, y que determina a todas las demás, es decir, el IGN ?

Por ello, **SOLICITAMOS** la corrección en el registro B.I.C. del error de localización del bien.

Atentamente,



Mecerreyes, 21 de Febrero de 2017

ATT.: D. Enrique Saiz Martín. Director General de Patrimonio Cultural.